

sentido ascendente; incluso teniendo en cuenta que la fluidez social de Gran Bretaña es mínima en comparación, por ejemplo con la de Estados Unidos.

Uno de los problemas de fondo que afronta el estudio del profesor Cole es el de la relación entre las nociones de profesión y de clase social. De una parte, se da el criterio simplista del marxismo, que clasifica a todos los que en la sociedad no son capitalistas, es decir, burgueses, o bien proletarios, en su cajón de sastres de la pequeña burguesía, en realidad mero residuo sociológico del pasado. De otra, destaca el hecho, de importancia creciente, de que otra pequeña burguesía, compuesta de técnicos y gerentes asalariados, independiza el escalón inferior de estos grupos y queda interpuesta, a su vez, entre los capitalistas y el proletariado.

Hay casos, ciertamente, en que la profesión indica con claridad la posición del trabajador en la estructura de clases —un obrero agrícola, un mecánico de locomotora, un tipógrafo, un profesor de Universidad, un director de mina o un almirante—. Aunque existen en estos grupos las diferencias consiguientes de nivel social y de renta, de hecho al designar las respectivas actividades casi se hace tanta referencia

a la clase como a la profesión. Hay términos profesionales, en cambio, que no dan ninguna indicación clara respecto a la clase: panadero, sastre o peluquero, son conceptos que lo mismo pueden designar un comerciante que un obrero manual asalariado. Además, existen profesiones cuyos miembros pueden pertenecer a clases sociales muy diferentes: tal cosa ocurre con los jefes de estación ferroviaria de grandes centros o capitales y los de pequeños pueblecitos; con comerciantes, agricultores, periodistas, artistas o miembros de la profesión docente.

Sin embargo, el profesor Cole estima que caen en el error opuesto los que han pretendido —por una reacción exagerada contra el excesivo formalismo marxista— negar todo vínculo entre las clases y las categorías profesionales, centrandó aquéllas sobre grupos esencialmente sociales o de «prestigio» y negando su relación con la situación de los grupos de trabajo en el proceso de la producción; dado que la gran mayoría de los que pertenecen a un gran número de grupos profesionales pueden ser situados de manera precisa en términos de clase, aunque esta regla general pueda ofrecer excepciones no desdeñables.—MANUEL LIZCANO.

## F) CIENCIA Y TECNICA JURIDICA

STANKA (Rudolf): *Vom Ursprung Rechtlicher Erkenntnis*. «Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie», XLI, 1, 1954 (págs. 19-31).

El autor se plantea el problema de cómo es posible conocer el ser del derecho y cómo es posible la ciencia jurídica en general. Basándose en el contenido, no en la forma del derecho, trata de explicar que el problema del origen del conocimiento jurídico es cuestión de la razón práctica, en tanto que ésta estimula al hombre a la reflexión intelectual. El objeto de reflexión propio de la razón práctica es el campo de lo social, al cual está el hombre ligado en virtud de ella misma.

Parte Stanka del carácter normativo del derecho. Cada norma, cada deber ser está, sin embargo, fundado sobre la razón práctica y no sobre la teoría, lo

cual ya demuestra lo erróneo que es cualquier intento de solucionar el problema del derecho con el aparato conceptual ofrecido en la crítica de la razón pura.

La razón práctica está fundada necesariamente en la conciencia del propio ser. Lo importante es que ésta, como señaló Kant, no es sólo práctica (trascendental), sino también empírica. En ella se encuentran los dos conceptos: experiencia y voluntad. La conciencia empírica del propio ser es la multitud de recuerdos que se nos presentan en la conciencia como reflejo de nuestra vida. Nosotros los relacionamos todos con un punto, o mejor una línea que llamamos el yo. La función de este yo es la unificación de nuestros recuerdos. Sin el yo, nuestros recuerdos se dispersarían. Así, el yo es condición previa para todo pensar ordenado y, por tanto, de cualquier vida intelectual. Tam-

bién en la conciencia práctica el yo tiene esta función unificadora. El autor llama a la conciencia de sí mismo *trascendental* en tanto que ésta se sabe independiente de las leyes naturales de los fenómenos, y la llama *práctica trascendental* en tanto que manifiesta esta independencia en la volición. Mientras que la conciencia empírica del propio ser está dirigida hacia el pasado, lo está la trascendental práctica hacia el futuro. La frase del primado de la razón práctica frente a la teórica señala a la vez el de la conciencia práctica del propio ser frente a la empírica. Incluso es aquélla el más fuerte estímulo para la formación de la conciencia en sí. Traspasando los límites de la experiencia se vive el individuo como centro de acción; se ve cómo la fuente espontánea de su volición sienta su yo como causa que quiere hacer reales unos fines a través del no-yo con el que se enfrenta. La conciencia práctica de sí mismo es de naturaleza creadora: en ella el hombre es libre y vive según leyes propias. De lo señalado más arriba resulta la estructura teleológica de la conciencia humana. Cada acto de voluntad es intencional desde el punto de vista psicológico y por la transgresión de los límites de la experiencia (que con ello a la vez traza) es trascendental. El *yo quiero algo* es el punto de partida que engendra cualquier consideración posible dentro de la pura razón práctica. Pero el querer algo consecuentemente no es otra cosa que la subordinación de la voluntad bajo ciertas normas directivas para poder alcanzar ese fin. Así el fin y su consecución dependen de ciertas directrices en el comportamiento que llamamos normas.

Con esta cadena de pensamientos refuta el autor la tesis de Kelsen de la separación de teleología y normatividad. A m b a s se condicionan mutuamente. Aunque hay un comportamiento teleológico que no es normativo, no se conoce un comportamiento normativo que no sea a la vez teleológico. Tanto la norma como la teleología pertenecen al campo de la libertad. La norma está unida a un fin, nunca es independiente de él.

La contraposición del yo y no-yo, que a la vez es el dualismo de sujeto y objeto, se supera por la vivencia del nosotros. Igual que en la conciencia del propio ser, coinciden el sujeto y el objeto en la conciencia del nosotros. Por-

que el sujeto yo no se contrapone al objeto nosotros, sino éste se siente directamente como algo que piensa, que tiene voluntad y que exige. Por diversos lazos se siente el individuo ligado a los demás. La conciencia de la sujeción intelectual del yo al no-yo se puede considerar como esencia de la experiencia social. Esta no parte primariamente de la experiencia, como la razón pura, sino de la voluntad, y el punto de partida necesario para la formación de este complejo de la conciencia es la conciencia trascendental del propio ser, que se compone de la conciencia del yo de la del nosotros. De la experiencia social surge una vivencia práctica del nosotros; la fuente de la conciencia empírica del nosotros es un querer; incluso tan sólo de esta vivencia del querer surge la experiencia.

El yo no vive aislado, sino siempre dentro de una relación social, en un nosotros. El nosotros práctico, colocado sobre el yo, se siente como alto teleológico, por lo cual encierra una condición formal que llamamos normativa. Así el nosotros es considerado como legislado y el yo se subordina a las normas del nosotros. La voluntad del yo de vivir le hace proponerse un fin, para cuya consecución se impone normas. Así el ser íntimo de lo normativo tiene significado para el futuro, y el reconocimiento del complejo de normas del nosotros es, aunque resulte negativo, un acto necesario del yo que se encuentra dentro de un complejo de nosotros. — R. GÓMEZ DE ORTEGA Y JUNCE.

SEPICH (Juan R.): *Notas sobre el conocimiento práctico*, en «Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales», Buenos Aires, año VII, número 28, enero-abril 1952 (páginas 87 a 104).

«Determinar la practicidad del conocimiento que forma parte integral o esencial de la acción es tarea y problema preliminar para la filosofía de la acción humana o moral».

Para la introducción en el tema, el autor expone la necesidad del planteo histórico del mismo, para luego determinar su noción y estructura.

Dentro de este sistema que se traza, pasa revista a los maestros griegos, haciendo observar el giro radical que Só-